

EXPTE. H.C.D. N° 28.654/09.-
REF: ORDENANZA S/SOLICITAN SE IMPLEMENTE GUARDIA PASIVA PARA PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS.-
SESION ORDINARIA
23/06/10.-
ORDEN DEL DIA N° 008/10.-

VISTO el Artículo 20.2 del Decreto 300 Anexo de la ley 13.298, y

CONSIDERANDO que los Servicios Locales de Protección de Derechos del Niño deberán atender al público los días hábiles de 8,00 a 14,00 horas;

QUE fuera de dicho horario y los días inhábiles, deberán constituir una guardia pasiva con capacidad operativa suficiente como para poder dar respuesta efectiva a las situaciones que requieran inmediata atención;

QUE a estos efectos deberá ponerse en funcionamiento una línea telefónica gratuita de atención las 24 horas;

QUE en el ámbito del Municipio de Moreno aún no funcionan los Servicios Locales encontrándose a cargo de la responsabilidad el **PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS**;

QUE dicho programa no cuenta con una línea telefónica gratuita de atención de las 24 horas;

QUE ni en la guía telefónica ni en la página web oficial del Municipio figura número telefónico alguno para la atención de situaciones a cargo del **PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS**;

QUE hasta tanto se ponga en funcionamiento el servicio local de protección resulta indispensable que el **PROGRAMA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS** cuente con un teléfono gratuito de atención las 24 horas y una guardia pasiva con capacidad operativa;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.212/10

ARTICULO 1º: Impleméntese una guardia pasiva con capacidad operativa para dar respuesta efectiva a las situaciones que afecten los derechos de niños y adolescentes y requieran inmediata atención, disponiendo la puesta en funcionamiento de una línea telefónica gratuita de atención las 24 horas.-

ARTICULO 2º: Dar amplia difusión del número de la línea telefónica gratuita.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
23 DE JUNIO DE 2010.-

Vetada por decreto N° 1573
19/07/2010

